SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

482

RESOLUCION No.SC.DIC.M.13
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Machala al Cantón Piñas Provincia de El Oro, de la compañía **TRANSPORGRAND S.A.**, otorgada ante el Notario Público Segundo de El Cantón Piñas el 23 de Julio de 2013;

QUE el Señor Lorgio Vicente Medina Yaguana, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE la Unidad Jurídica de está Intendencia, ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2013.02** de fecha 31 de Octubre de 2013.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 33, 231 numeral 7 y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Machala al Cantón Piñas Provincia de El Oro, de la compañía **TRANSPORGRAND S.A.**, y la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del cantón Machala al cantón Piñas de la compañía **TRANSPORGRAND S.A.**, presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la *Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.*

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que el Notario Público Segundo del cantón Piñas, tome nota al margen de la matriz de la *escritura pública que se aprueba* y el Notario Sexto del cantón Machala en la matriz de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Piñas, inscriba la escritura y esta Resolución; **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala,

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Exp. 38582 / 5149-2013. Ab. GGBM

DILIGENCIA No. 2.013/07/10/02/D002359.-

Doctor LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.-

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy miércoles cuatro de Dicie3mbre del año dos mil trece, de conformidad con el ARTICULO TERCERO de la Resolución No. SC-DIC-M-1300482, dictada por el Abogado CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, de fecha uno de Noviembre del año dos mil trece, y mediante la cual aprueba a) EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA Compañia TRANSPORGRAND S.A., del cantón MACHALA al Cantón PIÑAS; y, b)La Reforma del estatuto. Se ha tomado nota de la Resolución que se indica al margen de la matriz de la escritura pública No. 2.013/07/10/02/P001412 de Reforma de Estatutos de la Compañia TRANSPORGRAND S.A., de fecha 23 de Julio del 2.013., y de los respectivos testimonios, de dicho acto, de todo lo cual DOY FE.-

LIZARDO MOSCOSO OCHOA
PIÑAS - EL ORO
ECUADOR
NOTARIO PUBLICO

Dr. [illegible]
Notario Segundo del
Cantón Piñas